

DECRETO 2019 DE 2001

(septiembre 24)

por el cual se aprueba la planta de personal del Central de Inversiones S. A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Central de Inversiones S. A., sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 258 del 1° de agosto de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Central de Inversiones S. A., serán cumplidas por la planta de personal de empleados que se establece a continuación así:

N° de Empleos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
1 (uno)	Presidente de Entidad Descentralizada	0015	—
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20

Artículo 2° Fíjase en trescientos noventa y uno (391) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Central de Inversiones S. A.

Artículo 3°. El presente decreto rige partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.